

pas León y renuncia de sus herederos a la explotación del mismo, y esta Dirección General, en fecha 30 de noviembre de 1977, accedió a lo solicitado, quedando subrogado el mencionado señor en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 28 de febrero de 1978.—El Director general, José Luis García López.—1.885-A.

9090 RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hacen públicos los cambios de titularidad de las concesiones de los servicios públicos regulares de transporte de viajeros por carretera entre Tabaza y Gijón (V-2.181) y entre Avilés y Llaranes con prolongación a Trasona (V-2.277).

La entidad «Ferrocarriles de Carreño, S. A.», solicitó el cambio de titularidad de las concesiones de los servicios públicos regulares de transporte de viajeros por carretera entre Tabaza y Gijón (V-2.181), y entre Avilés y Llaranes con prolongación a Trasona (V-2.277), en favor de la compañía «Ferrocarriles de Vía Estrecha» (FEVE), y esta Dirección General, en fecha 16 de junio de 1977 accedió a lo solicitado, quedando subrogada esta última entidad en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de las concesiones.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 28 de febrero de 1978.—El Director general, José Luis García López.—1.830-A.

9091 RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de las concesiones de los servicios públicos regulares de transporte de viajeros por carretera entre Liérganes y Santander, con hijuela (V-1.051), y entre Solares y Torrelavega (V-1.152).

Don Angel Castillo Cayón solicitó el cambio de titularidad de las concesiones de los servicios públicos regulares de transportes de viajeros por carretera entre Liérganes y Santander, con hijuela (V-1.051), y entre Solares y Torrelavega (V-1.152), en favor la Entidad «Cabus, S. L.», y esta Dirección General, en fecha 27 de enero de 1978, accedió a lo solicitado, quedando subrogada esta última Entidad en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de las concesiones.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 6 de marzo de 1978.—El Director general, José Luis García López.—1.831-A.

9092 RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hacen públicos los cambios de titularidad de las concesiones de los servicios públicos regulares de transporte de viajeros por carretera entre Soto Corbera y Torrelavega (V-1.891), y entre Villacarriedo y Selaya, Torrelavega, Solares, Orejo y Sarón (ferias y mercados) (V-2.133).

Don Angel Castillo Cayón solicitó el cambio de titularidad de las concesiones de los servicios públicos regulares de transporte de viajeros por carretera entre Soto Corbera y Torrelavega (V-1.891), y entre Villacarriedo y Selaya, Torrelavega, Solares, Orejo y Sarón (ferias y mercados) (V-2.133) en favor de la Entidad «Cabus, S. L.», y esta Dirección General, en fecha 27 de enero de 1978, accedió a lo solicitado, quedando subrogada esta

última Entidad en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de las concesiones.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 6 de marzo de 1978.—El Director general, José Luis García López.—1.832-A.

9093 RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Cabranes e Infiesto, Villaviciosa y Gijón, de Sariego a Siero de San Pedro, a Villaviciosa, de Villaviciosa a Oviedo y de Olés a Villaviciosa (ferias y mercados) (V-2.411).

Herederos de don Salustiano Alvarez Villar solicitaron el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera desde Cabranes a Infiesto, Villaviciosa y Gijón, de Sariego a Siero de San Pedro, a Villaviciosa, de Villaviciosa a Oviedo y de Olés a Villaviciosa (ferias y mercados) (V-2.411), a favor de don José Manuel Alvarez Huerta, y esta Dirección General, en fecha 28 de enero de 1978, accedió a lo solicitado, quedando subrogado este último señor en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 6 de marzo de 1978.—El Director general, José Luis García López.—1.833-A.

ADMINISTRACION LOCAL

9094 RESOLUCION de la Diputación Provincial de Córdoba por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras que se citan.

Aprobado, en sesión de 24 de diciembre de 1975, el proyecto de la «Segunda ampliación del abastecimiento de agua a la zona meridional de la provincia» y la necesidad de ocupación de los terrenos en él comprendidos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º del Real Decreto número 446, de 11 de marzo de 1977, se considera urgente esta ocupación, siendo de aplicación el procedimiento establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, y, en su virtud, esta Presidencia ha resuelto señalar por segunda vez para el levantamiento de actas previas a la ocupación de terrenos y derechos comprendidos en el «tramo VII, carretera de Málaga-Los Romerales», el día 19 de abril de 1978, a las diez treinta horas.

Los interesados deberán asistir personalmente o debidamente representados, aportando los documentos acreditativos de su titularidad sobre la finca y último recibo de contribución.

Se procederá en el orden previsto. Todos los interesados serán notificados personalmente por cédulas, pudiendo formular hasta el momento del levantamiento del acta alegaciones por escrito ante la excelentísimo Diputación, al solo efecto de subsanar posibles errores materiales que se hayan padecido al relacionar los bienes.

Objeto de la expropiación

Constitución de una servidumbre subterránea permanente de acueducto en una franja de cuatro metros, dos a cada lado del eje de la tubería, y ocupación temporal mientras duren las obras de una franja de doce metros según la trayectoria de la conducción.

Córdoba, 3 de abril de 1978.—El Presidente.—2.396-A.

RELACION DE PROPIETARIOS QUE DEBERAN COMPARECER EN EL AYUNTAMIENTO DE LUCENA EL DIA 19 DE ABRIL DE 1978, A LAS DIEZ TREINTA HORAS

Propietarios y domicilio	Hectáreas	Cultivo	Paraje
1. Antonio Rodríguez Estudillo. Puertollano	0,3324	Olivar	Coracho.
2. Antonio Rodríguez Estudillo. Puertollano	0,1001	Olivar	Barrancón.
4. Felipe Moreno Lara. Lucena	0,2783	Olivar	Barrancón.
20. Manuel Cruz Ecija, R. Noguera. Rute	0,1805	Olivar	Romerales.
23-24. Manuel Cruz Ecija, R. Noguera. Rute	0,1584	Erial-olivar	Romerales.